



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 210
(10 ABR 2012)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UNA TARJETA DE OPERACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO TIPO TAXI DENOMINADA EXPRESO CAJICA S.A, POR VENCIMIENTO.

EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 015 de enero 2 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. El decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en su artículo 39 establece que la TARJETA DE OPERACION es el documento que acredita los vehículos taxi para prestar el servicio público de transporte bajo la reglamentación de la autoridad competente, de acuerdo con su habilitación y en áreas de operación autorizadas.
1. **El artículo 39.- REQUISITOS:** La empresa expedirá y refrendará las tarjetas de control, siempre que los propietarios de los vehículos acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - 1- Presentación del original de la Licencia de Tránsito
 - 2- Presentar el original del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente
 - 3- Revisión técnico mecánica vigente
 - 4- Tarjeta de operación vigente
 - 5- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de vinculación
2. **El artículo 41.- VIGENCIA:** La vigencia de las tarjetas de operación para los vehículos de esta modalidad, se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.
3. **El artículo 45 OBLIGATORIEDAD DE PORTARLA.-** El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
5. Que la empresa **EXPRESO CAJICA S.A.**, que presta el servicio público tipo taxi en la localidad, con fecha abril 9 de 2012, radicó solicitud de expedición de una tarjeta de operación, para el vehículo que se relaciona en la parte resolutive del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para la expedición de la misma y por vencimiento.
6. El valor del derecho por la expedición de la tarjeta de operación del vehículo será de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.900.00), los cuales deberán ser consignados en el Banco y presentar el recibo correspondiente para retirar la tarjeta.
7. La elaboración de la tarjeta de operación estará a cargo de la Inspección de policía, dependencia a la que se deberán remitir todos los documentos con tal propósito junto con copia de la presente resolución.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la expedición de la tarjeta de operación a la empresa de servicio público tipo taxi denominada **EXPRESO CAJICA S.A.**, por haber cumplido los

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

requisitos exigidos en la normatividad legal vigente para tal efecto y con respecto al siguiente vehículo:

PLACAS	SKZ 028
CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2012
COLOR	AMARILLO
MARCA	KIA
No. MOTOR	G4EEBH436703
SERVICIO	PUBLICO
CAPACIDAD	5 PASAJEROS
PROPIETARIO	NIETO NIETO JAIME c.c. 11332025

PARÀGRAFO: La vigencia de la tarjeta de operación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012).

ARTICULO SEGUNDO: La empresa y/o propietarios de los vehículos autorizados para expedición de la tarjeta de operación deberán cancelar en la Gerencia Financiera, el valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.900.00), previos a su entrega.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la Inspección Municipal de Policía elabore la tarjeta de operación de los vehículos, para lo cual se le remitirá la documentación completa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar enviar copias de la presente resolución a la Inspección de Policía, Gerencia Financiera y EXPRESO CAJICA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Cajicá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Gladys M.
Revisó: Teresita P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.